

Señora.

JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO.

E.

S.

D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**
 Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN.**
 Demandante: **BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ.**
 Apoderada: **LINA ALEJANDRA MORENO REYES.**
 Demandados: **CAMILO MUÑOZ SANCHEZ.**
 Radicado: **2020-00234 (9052).**

LINA ALEJANDRA MORENO REYES, identificada con cedula de ciudadanía 1.062.308.410 de Santander de Quilichao, obrando en mi condición de apoderada, de la parte demandante en el proceso de la referencia, dentro del término procesal, respetuosamente interpongo **recurso de reposición** en contra de los numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del resuelve del auto de fecha 23 de junio de 2021, debidamente notificado en estados el 24 de junio de 2021, en el cual se declaró dar por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, la solicitud la realizado con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Mediante auto de fecha 4 de mayo de 2021, debidamente notificado en estados el 5 de mayo de 2021, se requirió a la suscrita a realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Segundo: El día 12 de mayo de 2021, la suscrita cumplió dicho requerimiento, enviando mediante correo certificado GOPACK365, la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General de Proceso, así mismo se le adjunto en dicha solicitud la demanda, anexos y mandamiento de pago.

Tercero: El día 21 de junio de 2021, dentro de los términos brindados por el despacho frente al requerimiento, remití mediante correo electrónico, memorial, explicando el motivo por el cual no había sido posible que la empresa de envió GOPACK365, hiciera la entrega de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Cuarto: El día 24 de junio de 2021, la empresa de envió GOPACK365, me informo que el envió de la notificación fue entrado el día 23 de junio de 2021.

PETICIÓN

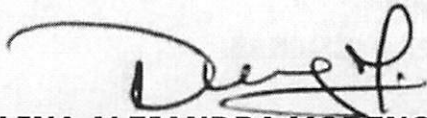
Con el comedimiento acostumbrado, por las consideraciones que preceden, solicito se revoque los numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del resuelve del auto de fecha 23 de junio de 2021, debidamente notificado en estados el 24 de junio de 2021, de ese modo no se resuelva dar por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, en virtud que han sido por situaciones de fuerza mayor, hablando de un paro nacional que se presentó durante más de un mes, y por dichas circunstancias a la empresa de envió GOPACK365, le fue imposible entregar los documentos dentro del término brindado por el despacho, en todo caso el día 23 de junio de 2021, fue cumplido el requerimiento.

Anexo.

1. Comprobante de envió de fecha 12 de mayo de 2021.
2. Guía detalla del envió.
3. Copia de los documentos enviados.
4. Comprobante de envió memorial al juzgado segundo civil municipal de Santander de Quilichao, de fecha 21 de junio de 2021.

De Señora Jueza,

Atentamente,



LINA ALEJANDRA MORENO REYES.

C.C. Nro. 1.062.308.410 de Santander de Q.

T.P. Nro. 270.663 del C. S de la J.



Señora.

JUEZA SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO.

E.

S.

D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**
Asunto: **ENTREGA DE COMPROBANTE DE ENVÍO.**
 Demandante: **BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ.**
 Apoderada: **LINA ALEJANDRA MORENO REYES.**
 Demandados: **CAMILO MUÑOZ SANCHEZ.**
Radicado: **2020-00234 (9052).**

LINA ALEJANDRA MORENO REYES, obrando en mi condición de apoderada, de la señora **BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Santander de Quilichao, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.116.793.148 de Arauca, por medio del presente, allego el comprobante de envío de la citación para la diligencia de notificación personal, junto al mandamiento de pago, demanda y anexos, enviada al demandado de manera física, el día 12 de mayo 2021, obedeciendo a lo ordenado en el auto de mandamiento de fecha 16 de octubre de 2020, y lo señalado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, artículo 291 del código general del proceso.

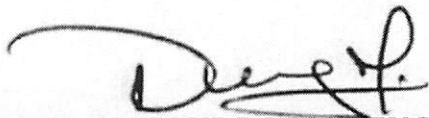
Teniendo en cuenta que el despacho, mediante auto de fecha 4 mayo de 2021, ordeno realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, concediendo un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación por ESTADOS, del auto de fecha 4 de mayo de 2021, frente a ese requerimiento, informo al despacho, que la citación para la notificación del auto de mandamiento de pago, se envió el día 12 de mayo de 2021, conforme al comprobante de envió, pero debo manifestar a su señoría, que hasta la fecha la empresa no ha podido entregar los documentos, toda vez que, que las vías fueron tacadas, a consecuencia del paro Nacional, situación que ha demorado la entrega de los documentos, pero se me informo por parte de la empresa de envío, que en el momento que se normalicen las cosas, serán entregados los documentos.

Anexo.

1. Comprobante de envío de fecha 12 de mayo de 2021.
2. Guía detalla del envío.
3. Copia de los documentos enviados.

De Señora Jueza,

Atentamente,



LINA ALEJANDRA MORENO REYES.

C.C. Nro. 1.062.308.410 de Santander de Q.

T.P. Nro. 270.663 del C. S de la J.

FECHA	TRANS.	PAGO	...
FORMA DE PAGO: CONTADO			

**Factura de venta
de talonario o de
papel No.**

12766489

LICENÇA CONTRAPORTE Nº 006 DE ENFPO DE 2016
ACTIVADO PARA TRANSPORTE DE CARGA POR CASSETUBU

**SOMOS RESPONSABLES DE IVA
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
MÁS SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.**

209 12-166489

REMITENTE

ST
VIGILADO
SuperTransporte

Impresso por: EDITORES R&G SAS NIT: 900.226.619-3 Tel: 313 816000



Expertos en logística

REMISION:	12166489
FECHA DE RECEPCION:	2021-06-06
FECHA DE ENTREGA:	2021-06-24 16:37:40
CIUDAD ORIGEN:	SANTANDER DE QUILICHAO
CIUDAD DESTINO:	ARAUCA
PESO(KG):	1.00
UNIDADES:	1.00
ESTADO:	ENTREGADO
DIAS DE ENTREGA:	0
PROBLEMAS:	CORRIJO GUIA AUX DEL RACAUDO AL EXCEDENTE 16002888 - 2021-06-18 - 14:39:14

Ver Imagen de Remisión



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Eventos de la Remesa

Estado	Observación	Fecha Creacion
ASIGNADA	CREACION DE LA REMESA.	2021-06-18
CON NOVEDAD	POR FAVOR OFRECER UNIDAD RECAUDO DE EXCEDENTE POR 7000 SE REALIZO A LA GUIA AUX 2100230106	2021-06-18
CON NOVEDAD	CORRIJO GUIA AUX DEL RACAUDO AL EXCEDENTE 16002888	2021-06-18
REEXPEDICION	REMESA #12166489 DESPACHADA EN EL MANIFIESTO DE REEXPEDICION#01010010026476	2021-05-19
EN DISTRIBUCION	REMESA #12166489 EN DISTRIBUCION 2021-06-24 CON EL MANIFIESTO #01010010027092. PROC DESPACHO REGIONAL / PLANILLA URBANA	2021-06-24
ENTREGADO	REMESA #12166489 ENTREGADA EL 2021-06-24 CON EL MANIFIESTO #01010010027092 PROC ENTREGA PLANILLA URBANA	2021-06-24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO –
CAUCA.
CALLE 3 NO. 8-29 SEGUNDO PISO SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 DE C.G.P.)

SEÑOR
CAMILO MUÑOZ SANCHEZ
Dirección: Carrera 12 # 18-47 B/ Américas
Arauca.

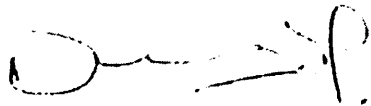
GOPACITO
RECIBIDO 12 MAY 2021
6012 12/6/2021

Numero de radicación del proceso: 19-698-40-03-002-2020-00234-00 (9052)
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ.
Demandado: CAMILO MUÑOZ SANCHEZ
Fecha de auto que admitió: 4 DE MAYO DE 2021.
Clase de auto: MANDAMIENTO DE PAGO

Sírvanse comparecer al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao, ubicado en Calle 3 No. 8-29 Segundo Piso de Santander de Quilichao – Cauca, o en su defecto comunicarse al correo electrónico institucional del despacho j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de que reciba la notificación personal de la providencia proferida en el indicado proceso, la demanda y sus respectivos anexos.

Debido a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y las restricciones en lo concerniente a la capacidad de aforo en los despachos judiciales adoptadas por el Concejo Superior de la Judicatura en cada Seccional, sírvase comunicarse con el despacho en los términos enunciados con anterioridad, o en el correo electrónico j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Parte interesada.


LINA ALEJANDRA MORENO REYES
C.C. 1.062.308.410 de Santander de Quilichao
T.P. 270.668 del C. S. de la J.

REF: PODER

BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santander de Quilichao, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.793.148 de Arauca, respetuosamente manifestó a usted, que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JORGE ARMANDO OROZCO RODRIGUEZ Y LINA ALEJANDRA MORENO REYES**, igualmente mayores de edad y vecinos de Santander de Quilichao, identificados con las cédulas de ciudadanía 10.497.920 y 1.062.308.410 de Santander de Quilichao (C) y portadores de las tarjetas profesionales número 156448 y 270668 del Consejo Superior de la Judicatura, en su orden respectivo, para que en mi nombre y representación, inicien y tramiten **PROCESO EJECUTIVO**, en contra del **CAMILO MUÑOZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 16.583.916 de Cali.

Mis apoderados quedan facultados para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias para efectuar todas las acciones y tramites necesarias en cumplimiento del presente mandato.

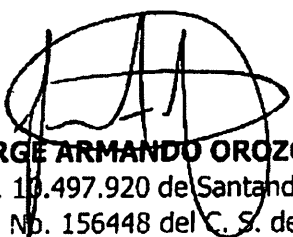
Solicito, señor Juez, reconocerles personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

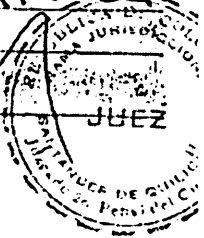

BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ.
C.C. 1.116.793.148 de Arauca.

Aceptamos el presente poder:


JORGE ARMANDO OROZCO R.
C.C. 10.497.920 de Santander de Q.
T.P. No. 156448 del C. S. de la J.


LINA ALEJANDRA MORENO R.
C.C. 1.062.308.410 de Santander de Q.
T.P. No. 270668 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
SANTANDER - CAUCA
El anterior memorial (poder) fue presentado personalmente ante el Suscrito
hoy, 11 de Agosto de 2020
por su (s) signatario (a-s) Beatriz Adriana Romero Jimenez
Adriana Romero
quien exhibió (eron) su (s) cedula (s) No. (s) 1.116.793.148 de Arauca



Oficina: calle 4 No. 8-16- Santander de Quilichao, Cauca.
Celulares: 3185178195 y 3155798889
Orozcoymoreno1@gmail.com



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700056220114

Fecha y Hora de Admisión: 19/06/2021 14:36

Tiempo estimado de entrega: 22/06/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Mensajería

DESTINO

Cod. postal: 810001100

ARAUCA ARAUCA\ARAU\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO
A20

CARGA
X2

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700056220114



700056220114

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

GOPACK 365 S.A.S
NI 830077396 / Tel: 3163996104
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidísimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

☒ FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00

Valor Flete: \$ 10.750,00

Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00

Valor total:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor sobre flete: \$ 250,00

Forma de pago

\$ 11.000,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

PARA: CAMILO MUÑOZ SANCHEZ

KR 12 # 18 - 47 BR LAS AMERICAS
3185178195/

CC

RECIBIDO POR:

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errata 5-Refusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

DÍA 23 MES 06 AÑO 2021 HORA 11:20

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

DÍA 10 MES 06 AÑO 2021 HORA 10:00

Observaciones:

Mensajero:

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

ata:image/jpeg;base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAyABgAAD/2wBDACAWGBwYFCACGhwkIAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AKLicgliuim5woNqirr7EztDOJri8uDI8LjKzsb/2wBD/

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Solicitud Copias Demanda y envío Poder y Recurso Reposición

Belisario Hernandez Cañarte <belisario33@hotmail.com>

Vie 2/07/2021 1:05 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao <j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
hoteldoncamilonora@hotmail.com <hoteldoncamilonora@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Poder & Excepciones Dra. Nora.pdf; Copia Cédula Dra Nora.pdf; Cédula Don Camilo Muñoz.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao

Cordial Saludo

Adjunto al presente en formato PDF:

- 1- Poder suscrito por el señor CAMILO MUÑOZ SANCHEZ para MARIA NORA VICTORIA QUINTERO.
- 2- Solicitud Entrega Copias Demanda para traslado.
- 3- Recurso de Reposición
- 4- Copia Cédulas y Tarjeta Profesional

De Usted Atentamente,

Dra. MARIA NORA VICTORIA QUINTERO

Cédula de Ciudadanía Nro. 31.134.337 de Palmira

T.P 17467 del C.S.J

Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao Cauca

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular

RADICACIÓN: 19-698-40-03-002-2020-00234-00(9052)

DEMANDANTE: BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMÉNEZ

DEMANDADO: CAMILO MUÑOZ SANCHEZ

CAMILO MUÑOZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 16.583.916 expedida en Cali, en mi condición de demandado dentro del proceso citado en el epígrafe, a usted atentamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la doctora **MARIA NORA VICTORIA QUINTERO**, abogada inscrita con tarjeta profesional No. 17.467 del C.S.J e identificada con la C.C. No 31.134.337 de Palmira, para que me represente dentro del mencionado proceso.

Mi apoderada queda facultada para interponer recursos, formular excepciones, solicitar pruebas, desistir, transigir y para realizar todo lo que en derecho se requiera en defensa de mis intereses en mi condición de demandado. Sírvase reconocerle personería.

Atentamente

CAMILO MUÑOZ SANCHEZ
C.C 16.583.916 de Cali

Acepto y pido personería

Maria Nora Victoria Quintero
MARIA NORA VICTORIA QUINTERO
C.C 31.134.337 de Palmira
T.P No. 17.467 del C.S.J

Notario Unica de Arauca

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
Ante el Notario Unico del Circulo de Arauca, compareció:

MUÑOZ SANCHEZ CAMILO

Identificado con
C.C. 16583916

Y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En consecuencia firma. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Arauca, 2021-06-28 15:50:18
PODER ESPECIAL

X

FIRMA

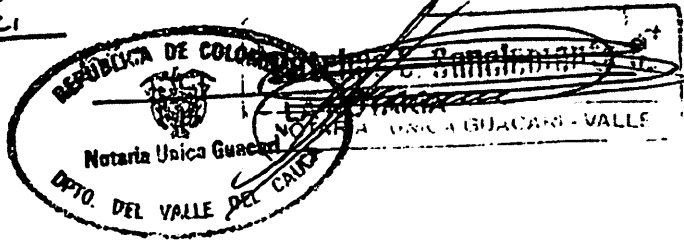
NESTOR FABIAN COTRINA GORIANO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

Escaneado con CamScanner

31134 337 P.d.

NOTA DE PRESENTACION PERSONAL
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI - VALLE
HACE CONSTAR:

Que el presente DOCUMENTO fué presentado
personalmente por MARZA NORA VICTORIA GUZMAN
quien se identificó con la C.C. o T.P. 31.134.337 T.P. 17467321 C.S. DE LA J.
expedida en PALMIRA - V, En constancia firmo y
anexo hoy en Guacari (V), a los 2 días del mes de JULIO 02 JUL 2021
de 2021



100795

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

17467

Tarjeta No.

78/04/14

Fecha de
Expedición

77/11/04

Fecha de
Grado

MARIA NORA

VICTORIA QUINTERO

31134337

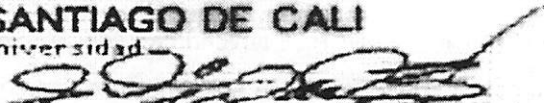
Cédula

VALLE

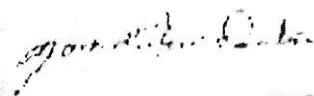
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI

Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

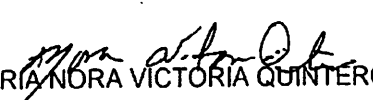
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

Ref.: Radicación Nro. 19-698-40-03-002-2020-00234-00 (9052)

MARIA NORA VICTORIA QUINTERO, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Cali, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. 31.134.337 De Palmira y T.P 17467 del C.S.J., en mi calidad de mandataria Judicial del señor CAMILO MUÑOZ SANCHEZ en el proceso de la Referencia, a Usted con el debido respeto le solicito se sirva enviar copias de la Demanda Ejecutiva singular de BEATRIZ ADRIANA ROMERO JIMENEZ contra CAMILO MUÑOZ SANCHEZ teniendo en cuenta que al momento de enviar la notificación personal a la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca, no venia incluido las copias del traslado de la demanda.

Favor enviar las mismas a la Dirección donde se le hizo Notificación de La Demanda al señor CAMILO MUÑOZ SANCHEZ.

De Usted Atentamente,

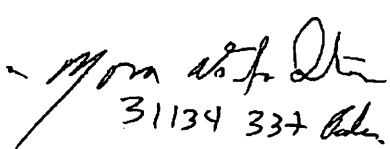

MARIA NORA VICTORIA QUINTERO

Ciudadanía Nro. 31.134.337 de Palmira – Valle del Cauca

T.P 17467 del C.S.J

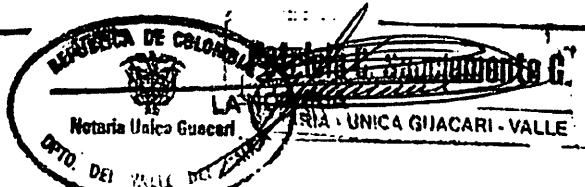
Dirección: Avenida 2B Norte Nro. 31N - 76

Celular: 321-4411791 Fijo: 032-6601017


31134 337 Palmira

NOTA DE PRESENTACION PERSONAL
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI - VALLE
HACE CONSTAR:

Que el presente DOCUMENTO fue presentado
personalmente por MARIA NORA VICTORIA QUINTERO
quien se identificó con la C.C. o T.P. 31.134.337 - T.P. 17467 C.S. DE IAJ.
expedida en PALMIRA - V, En constancia firmo y
expido hoy en Guacari (V), a los 2 dias del mes de JULIO 02 JUL 2021
de 2021



Santiago de Cali Julio 1 de 2021

Señora

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (Cauca)

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 19-698-40-03-002-2020-00234-00(9052)

Demandante: BEATRIZ ADRIANA ROMERO GIMENEZ

Demandado: CAMILO MUÑOZ SANCHEZ.

MARIA NORA VICTORIA QUINTERO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N0 31.134337 expedida en Palmira (Valle), abogada inscrita con tarjeta profesional No 17.467 de C.S.J, actuando en mi condición de apoderada judicial del demandado CAMILO MUÑOZ SANCHEZ, según mandato adjunto, a usted atentamente, me permito manifestar:

En ejercicio de la institución denominada conducta concluyente, mi mandante se ha dado por notificado del mandamiento de pago adiado el 16 de Octubre de 2020

Así mismo mediante este escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del mencionado auto, el cual tiene por fecha 16 de Octubre de 2020, para que se revoque y se deje sin validez jurídica.

SUSTENTACION DEL RECURSO:

Sustento el recurso interpuesto en el hecho notorio y contundente consistente en que dicha orden compulsiva se ha librado por su despacho en contra de **CLAUDIA FERNANDA PALACIOS**, nombre

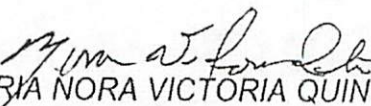
Julio Rubricado y Sellado
Res. 17621/19 Art. 5º
PATRICIA SANCHEZ GOMEZ
NQ.



indicativo de una persona de sexo femenino, completamente distinto a mi prohijado, quien responde al nombre de **CAMILO MUÑOZ SANCHEZ**, individuo de sexo masculino, quien jamás se ha identificado como la persona de género femenino a que alude su despacho.

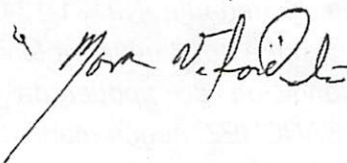
Consecuentemente díguese reponer para revocar el auto impugnado

Atentamente:


MARIA NORA VICTORIA QUINTERO

CC. 31.134.337 de Palmira (Valle)

T.P 17467 de C.S.J.



NOTA DE PRESENTACION PERSONAL
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI - VALLE
HACE CONSTAR:

Que el presente DOCUMENTO fue presentado personalmente por MARIA NORA VICTORIA QUINTERO quien se identificó con la C.C. o T.P. 31.134.337 DP. 17467 C.S.D. IAJ. expedida en PALMIRA - V, En constancia firmo y expido hoy en Guacari (V), a los 2 días del mes de JULIO de 2021 **02 JUL 2021**

